



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

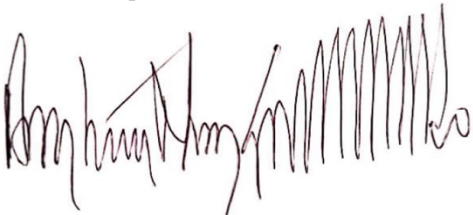
Calarcá, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022).

En atención al pedimento formulado por la encartada **MARÍA EUGENIA NÚÑEZ CUÉLLAR**, mediante el cual solicita la emisión de las comunicaciones del levantamiento de las cautelas que fueron decretadas por la Judicatura frente a los dineros existentes en las cuentas bancarias de su titularidad, se ordenará expedir nuevamente los referidos oficios, con destino a los bancos Davivienda y Caja Social, a fin de que adelanten la actuación a su cargo, comoquiera que el Despacho desconoce si las misivas retiradas en su momento por la interesada para tal cometido fueron debidamente radicadas ante dichas organizaciones.

Por Secretaría, procédase de conformidad con lo aquí determinado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Lucía Martínez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2367778a059aa8466364887887c8021c9a80ebc260d89589e7032cd9b9733da4**

Documento generado en 25/05/2022 05:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>